

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DIECISIETE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA LA DIPUTADA ARMIDA NUÑEZ GARCIA Y EN LA SECRETARIA LOS DIPUTADOS ENRIQUE ROJAS OROZCO Y LEONEL GONZALEZ VALENCIA.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día al que se propone para la misma.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. Por indicaciones de la Diputada Presidenta, doy a conocer el orden del día; **I.-** Lista de presentes; **II.-** Declaración del quórum legal y en su caso, instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la sesión pública número dieciséis, celebrada el día 07 de diciembre del año 2010; **IV.-** Síntesis de comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a las iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, de las Leyes de Hacienda de los municipios de Armería, Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativas que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, de las Ley de Hacienda del Municipio de Comala; **VII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa que reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones, del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; **VIII.-** Asuntos Generales; **IX.** Convocatoria a la Sesión Solemne en la que el Gobernador del Estado deberá presentar por escrito el primer informe que guarda la administración pública; **X.-** Clausura, Colima, Col., 14 de diciembre de 2010. Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Como resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. GONZALEZ VALENCIA. En cumplimiento de la indicación de la Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de los presentes, Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; el de la voz, su servidor, Dip. Leonel González Valencia; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Mely Romero Celis; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Alfredo Hernández Ramos; Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Armida Núñez García; Dip. Francisco Alberto Zepeda González; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González; Dip. Luis Alfredo Díaz Blake; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Patricia Lugo Barriga; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Olaf Presa Mendoza, ciudadana Presidenta le informo a usted que están presentes 25 Diputadas y Diputados que integran esta Asamblea.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Muchas gracias ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente, ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal siendo las doce horas con 33 minutos del día 14 de diciembre del año 2010, declaro formalmente instalada esta sesión, pueden sentarse. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número dieciséis, celebrada el 07 de diciembre del presente año.

DIP. SRIO. GONZALEZ VALENCIA. Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 34, fracción VIII, 37 fracción I, 116 fracción IV y 140 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión pública ordinaria número dieciséis, celebrada el día 07 de diciembre del presente año así como de la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, para proceder únicamente a la discusión y aprobación del acta.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. GONZALEZ VALENCIA. Por instrucciones de la Diputada Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobada por unanimidad.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Con el resultado de la votación señalada, declaro aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. Por instrucciones de la Diputada Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobada por unanimidad.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada por unanimidad el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se le concede la palabra al Diputado Rigoberto Salazar para que de lectura al dictamen relativo a las iniciativas con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, de las Leyes de Hacienda para los municipios de Armería, Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.

DIP. SALAZAR VELASCO. Con su permiso Diputada Presidenta. Diputadas, Diputados, público que nos acompaña. Hoy en esta sesión están enlistados tres dictámenes, ahorita habré de dar lectura al primero. Dictámenes que fueron elaborados y debidamente analizados, aprobados en el seno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, todos ellos tienen que ver con una obligación de acatar el mandato de la reforma constitucional del 2007, para homologar y armonizar los sistemas contables de todos los entes públicos del país, tiene que ver esto con los tres poderes, los estados, los municipios. La reforma que se propone es única y exclusivamente para armonizar los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones, de mejoras, productos y aprovechamientos, a la definición del Código Fiscal de la Federación y del clasificador por rubro de ingresos, emitido por el Concejo Nacional de Armonización Contable. De no efectuarse estas reformas que se propondrán ahorita, para las Leyes de Hacienda de los municipios, y el Código Fiscal Municipal, limitaríamos la facultad de los municipios para requerir el pago de los contribuyentes morosos y también decir que esta es la primera adecuación que debe realizarse para atender este mandato constitucional de armonizar los sistemas contables de los municipios a las disposiciones que marca esta Ley General de Contabilidad. También decirles que con estas reformas los municipios del Estado de Colima, serían los primeros a nivel nacional, los primeros de todo el país, en adecuar su legislación, pues esta obligación puede efectuarse hasta el 2012, pero dado que ya en lo que aprobamos en las Leyes de Ingresos de los municipios, Leyes de Ingresos del Estado y Presupuesto de Egresos del Estado, vienen debidamente ordenados los mismos, conforme a estas disposiciones de la Ley General de Contabilidad, es necesario que hagamos las adecuaciones a estos documentos de orden municipal. Por eso vamos a dar lectura y ver el primer dictamen que tiene que ver con nueve municipios. Viene por separado uno del municipio de Comala. El documento que voy a leer ahorita, repito, son reformas a la Ley de Hacienda de nueve municipios, Comala va por separado porque traía un rezago y en las definiciones que se están ya ordenando pues debe de actualizarse, es la razón por la cual va por separado Comala, y lo que se va aprobar para las Leyes de Hacienda, pues también debe de surtir sus efectos en el Código Fiscal Municipal que sería el tercer dictamen a analizar. LOS DIPUTADOS, RIGOBERTO SALAZAR VELASCO, SOCORRO RIVERA CARRILLO, SALVADOR FUENTES PEDROZA, JOSÉ GUILLERMO RANGEL LOZANO Y JOSÉ LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ, DAN LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 247.**

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Con fundamento en los artículos 148 fracción IV inciso a), y 161 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por constar el dictamen de varios artículos resolutivos, se pone a la consideración de la Asamblea en lo general el documento que nos ocupa, debiendo manifestar si desean reservare para discutir y votar en lo particular, algún artículo del mismo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En virtud de no haberse reservado para discutir y votar por separado en lo particular ningún artículo, con fundamento en el artículo 148 fracción V, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente en un solo acto, es decir, en lo general como en lo particular.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación nominal, en lo general y en lo particular, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. Por la negativa.

DIP. SRIO. RANGEL LOZANO. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? Procederemos a votar la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. GONZALEZ VALENCIA, González Valencia, por la afirmativa

DIP. SRIO. RANGEL LOZANO. Rangel, por la afirmativa.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Armida Núñez, por la afirmativa.

DIP. SRIO. RANGEL LOZANO. Le informo a usted Diputada Presidenta que fueron emitidos 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. Le informo Diputada Presidenta le informo a usted que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos y en todos sus términos, el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Mely Romero Celis, para que de lectura al dictamen relativo que reforma, deroga y adiciona diversos artículos de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala.

DIP. ROMERO CELIS. Buenas tardes con su permiso Diputada Presidenta. Buenas tardes a todos. Compañeros Legisladores. Diputada Presidenta, en virtud de que los dictámenes contemplados en los puntos del VI y VII del orden del día, fueron suficientemente consensados y se encuentran en poder de todos los Diputados, con fundamento en los artículos 48 de la Constitución local, 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 141, 142, 143

y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de dispensa de lectura de los considerandos de estos dos documentos para que se puedan leer, únicamente los artículos resolutivos y transitorios de los mismos, y posteriormente se pueda pasar a su discusión y votación.

DIP. PDTA. NÚÑEZ GARCÍA. Se pone a la consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por la Diputada Mely Romero. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTA. NÚÑEZ GARCÍA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto le solicito a la Diputada Mely Romero Celis que continúe con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen contemplado en el punto VI del orden del día.

DIP. ROMERO CELIS. Gracias Diputada Presidente. LOS DIPUTADOS, MELY ROMERO CELIS Y ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ, DAN LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 248**.

DIP. PDTA. NÚÑEZ GARCÍA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y el 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Para lo cual, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTA. NÚÑEZ GARCÍA. Se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Debiéndose sujetar en la discusión a lo que establece el citado numeral en su fracción IV, inciso a), del artículos 148 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. Por la negativa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? Pasaremos, a votar la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. Rojas, a favor.

DIP. SRIO. GONZALEZ VALENCIA. González, por la afirmativa.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Armida, a favor.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. Le informo Diputada Presidenta le informo a usted que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 22 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Diputado Raymundo González Saldaña para que de lectura al dictamen relativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Colima.

DIP. GONZÁLEZ SALDAÑA. Muchas gracias. Este dictamen esta en los mismos términos que los que presentó mi compañera Mely Romero Celis, haciendo la aclaración de que nada más vamos a dar lectura a la introducción y a los resolutivos del dictamen.

DIP. GONZÁLEZ SALDAÑA. DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 249.**

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Para lo cual, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Debiéndose sujetar en la discusión a lo que establece el citado numeral en su fracción IV, inciso a), del artículos

148 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. Por la negativa.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? Pasaremos a votar la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. GONZALEZ VALENCIA. González, por la afirmativa.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. Rojas, a favor.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Armida Núñez, por la afirmativa.

DIP. SRIO. ROJAS OROZCO. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. Le informo Diputada Presidenta le informo a usted que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 22 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme el siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado José Guillermo Rangel.

DIP. RANGEL LOZANO. Con su permiso Diputada Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, de los integrantes de esta Quincuagésima Sexta Legislatura; así como del público presente. Los suscritos Diputados José Guillermo Rangel Lozano y Alfredo Hernández Ramos, integrantes del Partido Nueva Alianza, así como los Diputados Itzel Ríos de la Mora, Mely Romero Celis, Rigoberto Salazar Velasco, José Manuel Romero Coello, Víctor Jacobo Vázquez Cerda, Héctor Raúl Vázquez Montes, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Mónica Adalicia Anguiano López, Enrique Rojas Orozco, Francisco Alberto Zepeda González, Cicerón Alejandro Mancilla González, Ma. del Socorro Rivera Carrillo y Juan Roberto Barbosa López, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 22, fracción I; 84, fracción III Y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del artículo 130 de su Reglamento, por este medio presentamos a esta Soberanía la siguiente Iniciativa de Acuerdo por la que se propone exhortar a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para que a la brevedad posible apruebe favorablemente la Minuta del 9

de diciembre de 2010 que le envió la H. Cámara de Diputados en la que se reforman los artículos 3º. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En sustento de nuestra propuesta manifestamos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 9 de diciembre el pleno de la H. Cámara de Diputados aprobó por unanimidad de los presentes una importante reforma a los Artículos 3º. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .

En el caso del Artículo 3º. Constitucional se reforma el primer párrafo para quedar como sigue:

“Artículo 3º. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**. La educación preescolar, la primaria y la secundaria conforman la educación básica; **ésta y la media superior serán obligatorias.**

Asimismo se reforma el Artículo 31 de la Constitución que queda de la siguiente manera:

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos.

I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privada, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y reciban la militar en los términos que establezca la Ley.

La Reforma Constitucional aprobada por la Cámara de Diputados plantea en su transitorio Tercero que “La obligatoriedad de la educación media superior se implementará a partir del ciclo 2011-2012 creciendo de manera gradual hasta universalizar la obligatoriedad en todo el País para el ciclo 2014-2015”.

El Transitorio Cuarto plantea que “El presupuesto federal, los estatales, del Distrito Federal y municipales incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación media superior....”

Asimismo el Quinto Transitorio establece que “Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal celebrarán con el Gobierno Federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior....”

Ya con anterioridad la H. Cámara de Diputados aprobó una minuta relativa a la obligatoriedad de la educación media superior el 11 de diciembre de 2008, sin embargo la H. Cámara de Senadores no la ha dictaminado, por lo que deseamos que la **minuta del 9 de diciembre de 2010** sí sea dictaminada favorablemente por el pleno del senado de la República.

Es una realidad que otros países han aumentado la edad para la enseñanza obligatoria por lo que México debe de actualizarse y brindar oportunidades de estudio a todos los jóvenes en edad de cursar la educación media

superior. Por ejemplo: Estados Unidos de América, los Países Bajos y Qatar tienen una enseñanza obligatoria hasta los 17 años; Bélgica, Italia, Perú y Alemania hasta los 18 años, contando con el caso extraordinario de Chile cuya obligatoriedad de la enseñanza es hasta los 21 años.

Es importante resaltar que los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Educación Pública esperan la aprobación de la Iniciativa en dos momentos: primeramente que se dé, por parte del Senado la aprobación a las reformas constitucionales, para posteriormente reformar la Ley General de Educación, para que esté en concordancia con las reformas a los Artículos 3º. Y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideramos que la elevación a rango constitucional de la obligatoriedad de la educación media superior es un acierto ya que por muchos años dicha educación estuvo dispersa en distintas Direcciones Generales lo que provocó la existencia de innumerables planes y programas de estudio.

La creación de la Subsecretaría de Educación Media Superior fue un primer paso para que paulatinamente se estén unificando planes, programas y contenidos de estudio en todos los subsistemas educativos dependientes de la Subsecretaría.

Mucho se ha hablado de que más de dos millones de adolescentes carecen en nuestro país de oportunidades de educación o de empleo, la obligatoriedad del Bachillerato y con ello la ampliación de la oferta educativa, es una buena opción para rescatar de la inactividad a miles y miles de jóvenes cuyo futuro, sin esta acción educativa, sería incierto.

El Senado de la República y todas las Legislaturas de la Entidades Federativas debemos tomar decisiones trascendentales para favorecer a nuestros jóvenes y brindarles una oportunidad para salir adelante. Los integrantes de la H. Cámara de Diputados ya dieron un importante primer paso, continuemos con el procedimiento que debemos seguir como Constituyente permanente.

Con base en lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 128 y 130 de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente proyecto de

A C U E R D O

PRIMERO.- Se exhorta a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para que se apruebe favorablemente la **minuta del 9 de diciembre de 2010** que le envió la Cámara de Diputados en la que se reforman los Artículos 3º. Y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a todas las Legislaturas de las Entidades Federativas del País, para que en caso de ser necesario lo hagan suyo y se pronuncien al respecto ante el Senado de la República.

Con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa de Acuerdo se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., 14 de diciembre de 2010. Los Diputados, suscritos y mencionados al inicio del presente documento. Es cuanto Diputada Presidente.

DIP. PDTA. NUÑEZ GARCIA. Con fundamento en el artículos 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el acuerdo que presentó el Diputado José Guillermo Rangel, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez hasta 4 Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputado Milton y luego el Diputado Olaf. Nada más díganme si es a favor o en contra. Adelante.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros, ciudadanos que nos acompañan. Pues, la posición de nuestro partido es a favor de la propuesta, sin embargo, yo le solicitaría a todos los compañeros que a efecto de poder dar un trato igualitario a todas las propuestas pues que esta sea turnada a comisiones, tenemos ahí, referentes de que pues a otros compañeros, y me incluyo yo ahí, de que se hacen las propuestas y toda aquella que no haya sido consensada en la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, pues se turna a comisiones para que esta a su vez pueda ser enriquecida y pueda tener la aportación de cada una de las fracciones, sobre todo en este tipo de propuestas. Esa sería Diputada Presidente, mi posicionamiento. Gracias.

DIP. PDTA. NÚÑEZ GARCÍA. Ahorita Diputado. El Diputado Olaf, es en la misma, sobre el mismo tema? A favor o en contra? Adelante.

DIP. PRESA MENDOZA. Con su permiso Diputada Presidenta. Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva y de mis compañeras y compañeros Legisladores y por supuesto del público que nos acompaña, decirles primeramente que vamos a votar a favor, en mi caso en particular, este punto de acuerdo. Nos congratula la decisión que la Cámara de Diputados, tomó a este respecto, ojalá y así como ya se dio este paso para que la Educación media superior sea obligatoria, también en un futuro veamos que la educación inicial, la educación temprana, también se universalice y que bueno, que a nivel de la Cámara de Diputados si se pudieron poner de acuerdo, y hasta donde yo tengo conocimiento, esta iniciativa fue aprobada por unanimidad, lamentablemente aquí la semana pasada no fue posible, y este, y bueno. Pero, sin embargo, somos optimistas, ojalá y se tome en cuenta que los últimos estudios dan como resultado que lo que no se haga en los primeros meses de vida, tomando en cuenta hasta los cinco años de edad, la verdad es que lo que se haga después ya no tiene mucho caso y en este caso, dada la situación por la que atraviesa nuestra sociedad, que bueno que se de ese paso, pero

nos va dar mucho mas gusto cuando veamos que la que realmente forma a los seres humanos, incluso desde que están en el vientre materno, eso nos va a dar como resultado mejores ciudadanos y vamos poder cambiar realmente esta sociedad a través de la educación. Muchas gracias Diputada Presidente. Gracias Diputado.

DIP. PDTA. NÚÑEZ GARCÍA. Diputado Pico, ya van dos a favor, su propuesta va. ¿Me permite primero poner a consideración la propuesta del Diputado Memo y con mucho gusto.?

DIP. ZEPEDA GONZÁLEZ. Con su permiso compañera Diputada Presidente. Estoy a favor de la propuesta de dicho punto de acuerdo, nada más que no comparto la propuesta del Diputado Milton, por las siguientes razones: A mi si me gustaría que lo votáramos en este momento porque no trae repercusiones secundarias o afectando a segundos o a terceros, yo creo que la educación es universal y es a beneficio de toda la población, no solo de Colima, sino del país. Pero además también, por otro argumento, el nivel medio superior, es el que trae menos presupuesto de los gobiernos y esta es una gran oportunidad y una gran coyuntura para que se fortalezca en la infraestructura, además también del recurso humano que se requiere, porque el nivel generacional que hoy se está empatando ya, con el nivel medio superior, es en donde viene el grueso de la población, es decir, se requiere de infraestructura, pero también se requiere de presupuesto para ampliación de lo que es atención en matrícula, por lo tanto, más maestros para el nivel medio superior. Yo creo que es oportuno esta propuesta que hoy presenta nuestro compañero Diputado José Guillermo Rangel y me parece que si nosotros le damos de retraso algunos días, también pueden tener argumentos en la Cámara de Senadores, para dar reversa, como ya lo hicieron en una ocasión. Por ello, yo si estoy a favor de que de una vez se vote dicho documento. Es cuanto compañera Diputada.

DIP. PDTA. NÚÑEZ GARCÍA. Gracias Diputado Zepeda. Procederemos a votar primero la propuesta que hizo el Diputado Rangel, si esta es aprobada en automático se desecha la del Diputado Milton, y si no pues la sometemos a votación. Si Diputado Milton. ¿a favor o en contra? Pase por favor.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputada. Aquí ya externé la propuesta es interesante e importante y necesaria también, sin embargo, aquí el hecho de subir a esta tribuna es para resaltar que no se da el mismo tratamiento a las propuestas que algunos de los compañero Diputados hacemos aquí y que se podría decir que en la mayoría, en todos los casos que hemos subido aquí a tribuna, se nos ha pedido que consensemos y esta propuesta, desgraciadamente y vaya que yo estuve en la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, ni siquiera se mencionó y fue un tema recurrente el que se trató, si no que me desmienta aquí la Coordinadora de los Diputados del PRI, que fue un tema recurrente y entonces, estamos viendo que no se les da un trato equitativo a todos los que subimos aquí a presentar puntos de acuerdo. En ese sentido es como estoy subiendo a esta tribuna para exponerlo y pedir que en todo caso, se de el mismo tratamiento a todas las propuestas que se hacen. Es cuanto Diputada Presidente.

DIP. PDTA. NÚÑEZ GARCÍA. Gracias Diputado Milton. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento presentado por el Diputado Guillermo, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTA. NÚÑEZ GARCÍA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Rangel, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Seguimos en asuntos generales, tiene la palabra el Diputado Alfredo Díaz Blake.

DIP. DÍAZ BLAKE. Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputadas, Diputados, Mesa Directiva de esta Quincuagésima Sexta Legislatura. El de la voz, su servidor **DIPUTADO LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE** y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LA DEFENSORIA DE OFICIO Y ASESORIA JURÍDICA DEL ESTADO DE COLIMA**, misma que se presenta al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La reforma constitucional del 18 de junio de 2008 marca un hito en el sistema de justicia penal de nuestro país, ya que implica la transición de un sistema mixto, preponderantemente inquisitivo a uno de corte acusatorio – adversarial, un sistema en el que uno de sus componentes fundamentales se encuentra sustentado sobre el respeto irrestricto del debido proceso penal.

En efecto, este cambio entraña no sólo la manera de cómo se desarrolla el procedimiento, sino la manera de actuar de los sujetos procesales; en el caso particular, en el actuar del defensor, el cual deberá de garantizar que el imputado esté en posibilidades de defenderse adecuadamente.

Ahora con la reforma constitucional del 2008, el proceso penal se regirá por los principios de publicidad, concentración, continuidad, intermediación y contradicción, donde a partir de éste último principio, la defensa tendrá la posibilidad de refutar la acusación, lo que se traduce en que el defensor tendrá la responsabilidad de la defensa técnica dentro del procedimiento en nombre del imputado.

Por ello, uno de los postulados fundamentales de todo sistema acusatorio, lo es el fortalecimiento de la figura de la defensa, cuyo ejercicio solamente podrá quedar a cargo de un licenciado en derecho con cédula profesional legalmente expedida, a fin de garantizar la defensa técnica del imputado.

En este sentido la característica principal de éste defensor es que sea un abogado titulado, rompiendo el esquema del viejo sistema en que la defensa podría recaer en ciertas circunstancias incluso en una persona de confianza del imputado que en la mayoría de los casos no contaba con la calidad de licenciado en derecho.

La trascendencia de la reforma constitucional ha requerido la necesidad de fortalecer la figura de la Defensoría Pública, a efecto de garantizar que toda persona cuente con la garantía de una defensa adecuada. El mandato constitucional es claro en ese sentido, el artículo 17 de la Carta Magna señala que:

“La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.”

Por ello a través de esta iniciativa se pretende fortalecer la figura del defensor público, elevándolo a un rango igual al del ministerio público, tanto en salario como en capacitación.

Otra propuesta que plantea la presente iniciativa, estriba en el establecimiento de manera clara y puntual de las normas que regulan el Servicio Profesional de Carrera de la Defensoría Pública, partiendo de la base de que es indispensable crear las condiciones normativas que permitan concretar equipos profesionales que presten o desarrollen el servicio público de defensoría con calidad y con la mayor eficiencia y eficacia. Por ello se estima que el establecimiento de un servicio de carrera contribuirá a la profesionalización de los defensores públicos y al mismo tiempo fortalecerá las atribuciones de la institución.

El Servicio Profesional de Carrera permitirá conformar el personal humano adecuado, ya que dicho servicio es un mecanismo que establece los requisitos para ingresar al mismo, así como las disposiciones referentes a la permanencia, formación y ascenso, a efecto de aprovechar al máximo los recursos autorizados y fortalecer una visión institucionalizada del servicio público.

En suma, se dota a los defensores públicos, de los principios básicos para su mejor actuación, tales como la permanencia en el empleo y la capacitación y profesionalización constantes, lo que permitirá la optimización de las potencialidades humanas con los que dispone la propia Defensoría Pública.

Particularmente se propone a través del presente proyecto legislativo, que el Servicio Profesional de Carrera, se integre por las etapas de ingreso, la cual abarcará los requisitos y procedimientos de selección, formación, capacitación y adscripción inicial; desarrollo, que abarcará los requisitos y procedimientos de actualización, estímulos y reconocimientos, evaluaciones del desempeño, ascensos, sanciones y de terminación del servicio.

El Servicio Profesional de Carrera tendrá el carácter de obligatorio y permanente y se regirá por los principios de certeza, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, disciplina, imparcialidad y respeto a los derechos humanos. Estas disposiciones pretenden garantizar la constante profesionalización en el servicio público de los defensores, sobre la base de los principios constitucionales de actuación antes referidos.

En general, la presente propuesta legislativa tiene como objetivo inscribirse como un referente importante en el proceso de fortalecimiento de uno de los operadores jurídicos fundamentales dentro del nuevo sistema de justicia penal, como lo es la figura del defensor público.

Por todo lo antes expuesto y fundado someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO: Se reforman los artículos 15 y 18, y se adicionan los capítulos XIV, XV, XVI y XVII que comprenden los artículos del 47 al 65 de la Ley de la Defensoría de Oficio y Asesoría Jurídica del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 15.- El Director es el servidor público encargado de coordinar el funcionamiento administrativo de la Defensoría. Tendrá el carácter de defensor únicamente en aquellos asuntos que, por su importancia o trascendencia, estime oportuna su intervención directa, para lo cual deberá acreditarse como parte en los términos que establezcan las leyes aplicables. Tendrá las atribuciones siguientes:

De la fracción I a la X ...queda igual

Artículo 18.- Para ser y permanecer como Defensor de Oficio o Asesor Jurídico se requiere:

I. Para ser:

Del a) al d) ...queda igual

II. Para permanecer:

- a)** Seguir los programas de actualización, profesionalización y de evaluación de competencias para el ejercicio de la función que establezcan las disposiciones aplicables;
- b)** Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza, del desempeño, y de competencias profesionales que establezcan el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables;
- c)** No ausentarse del servicio sin causa justificada por tres días consecutivos, o cinco discontinuos, dentro de un período de treinta días naturales;
- d)** Participar en los procesos de ascenso que se convoquen conforme a las disposiciones aplicables;
- e)** Cumplir los requisitos a que se refiere la fracción I de este artículo durante el servicio;
- f)** No incurrir en actos u omisiones que causen la pérdida de confianza o afecten la prestación del servicio;
- g)** Cumplir con las obligaciones que les impongan las leyes respectivas, y
- h)** Los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables

CAPÍTULO XIV DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 47. El Servicio Profesional de Carrera de la Defensoría de Oficio y Asesoría Jurídica del Estado será especializado en la materia y garantizará la igualdad de oportunidades laborales, así como la estabilidad, permanencia, desarrollo, remuneración adecuada, capacitación y garantías de seguridad social para el servidor público integrante de la Defensoría.

Las percepciones de los defensores de oficio y asesores jurídicos no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público que les sean equivalentes.

Artículo 48. El Servicio Profesional de Carrera se regirá por los principios de certeza, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, disciplina, imparcialidad y respeto a los derechos humanos y tendrá como objetivos la preparación, competencia, capacidad y superación constante del personal en el desempeño de sus funciones, así como fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia al interior de la Institución.

El contenido teórico y práctico de los programas de capacitación, actualización y especialización fomentará que los defensores públicos logren la profesionalización y ejerzan sus atribuciones con base en los referidos principios y objetivos, y promoverán el efectivo aprendizaje y el pleno desarrollo de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño del servicio.

Artículo 49. Los procedimientos para la selección, ingreso, formación, capacitación, actualización, especialización, desarrollo, permanencia, ascenso, reingreso, estímulos, reconocimientos y terminación del servicio de los defensores públicos, se establecerán a partir de las disposiciones generales que prevea esta Ley y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Artículo 50. El Servicio Profesional de Carrera de la Defensoría de Oficio y Asesoría Jurídica comprende lo relativo a los defensores de oficio y asesores jurídicos y se sujetará a las bases siguientes:

- I. Se compondrá de las etapas de ingreso, desarrollo y terminación del servicio, así como reincorporación al mismo, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Tendrá carácter obligatorio y permanente y abarcará los programas, exámenes y concursos correspondientes, los cuales se realizarán por las unidades y órganos que determinen las disposiciones aplicables, sin perjuicio de que se establezcan mecanismos de coadyuvancia con instituciones públicas o privadas;
- III. Contendrá las normas para la emisión, revalidación, registro y el reconocimiento de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que los defensores públicos deberán tener para desempeñar su función y acceder a los niveles superiores, y
- IV. Determinará los perfiles y las categorías en función de la especialización de los defensores públicos.

Artículo 51. Para el ingreso como Defensor de Oficio se realizará concurso de ingreso por oposición en los términos que al efecto establezca la presente ley, las disposiciones aplicables y los acuerdos que al efecto expida el Consejo de Profesionalización.

Artículo 52. Los ascensos a las categorías superiores de Defensor de Oficio se realizarán por concurso de oposición, de conformidad con las disposiciones reglamentarias del Servicio Profesional de Carrera y los acuerdos que al efecto expida el Consejo de Profesionalización.

Artículo 53. La terminación de un integrante en el Servicio Profesional de Carrera de la Defensoría de Oficio implica la conclusión de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:

- I. Baja, por:

- a) Renuncia;
- b) Incapacidad permanente para el desempeño de las funciones;
- c) Jubilación o retiro, o
- d) Muerte del servidor público.

II. Separación, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia, o cuando en los procesos de promoción concurren las siguientes circunstancias:

- a) Si hubiere sido convocado a tres procesos consecutivos de promoción sin que haya participado en los mismos, o que habiendo participado en dichos procesos no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él;
- b) Que haya alcanzado la edad máxima correspondiente a su categoría, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, y
- c) Que del expediente del integrante no se desprendan méritos suficientes a juicio del Consejo de Profesionalización para conservar permanencia.

III. Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes.

Al terminar el servicio el integrante deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, archivos, expedientes, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción.

Artículo 54. Los integrantes que hayan alcanzado las edades límite para la permanencia, previstas en las disposiciones que los rijan, podrán ser reubicados, a consideración del Consejo de Profesionalización, en otras áreas de los servicios de la propia institución.

Artículo 55. La terminación del Servicio Profesional de Carrera de la Defensoría de Oficio por la causa de separación se realizará como sigue:

- I.** El superior jerárquico deberá presentar queja fundada y motivada ante el Consejo de Profesionalización, en la cual deberá señalar el requisito de ingreso o permanencia que presuntamente haya sido incumplido por el servidor público de que se trate, adjuntando los documentos y demás pruebas que considere pertinentes;
- II.** El Consejo de Profesionalización notificará la queja al servidor público de que se trate y lo citará a una audiencia para que manifieste lo que a su derecho convenga, adjuntando los documentos y demás elementos probatorios que estime procedentes;
- III.** El superior jerárquico podrá suspender al servidor público hasta en tanto el Consejo de Profesionalización resuelva lo conducente;

IV. Una vez desahogada la audiencia y agotadas las diligencias correspondientes, el Consejo de Profesionalización resolverá sobre la queja respectiva, y

V. Contra la resolución del Consejo de Profesionalización no procederá recurso administrativo alguno.

Artículo 56. El procedimiento a que se refiere el artículo anterior será substanciado por los órganos auxiliares del Consejo de Profesionalización, cuya integración, operación y funcionamiento se definirán en las disposiciones reglamentarias del Servicio Profesional de Carrera de la Defensoría Pública.

CAPÍTULO XV DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACIÓN

Artículo 57. El Consejo de Profesionalización será el órgano superior del Servicio Profesional de Carrera de la Defensoría de Oficio y Asesoría Jurídica del Estado responsable del desarrollo y operación del propio servicio, así como de normar, conocer y resolver toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera. Tendrá las facultades que establezcan esta Ley y las disposiciones reglamentarias que al efecto se expidan.

Artículo 58. El Consejo de Profesionalización se integrará por la comisión a que hace el artículo 40 de la presente ley y además por:

- I.** Un Defensor Público miembro del Servicio Profesional de Carrera, de reconocido prestigio profesional, buena reputación y excelente desempeño.
- II.** Un representante del ámbito académico y uno de sociedad civil, de reconocido prestigio, buena reputación y desempeño ejemplar.

El Consejo de Profesionalización sesionará siempre y cuando se encuentren presente la mayoría de sus miembros, y entre estos se encuentre el Director de la Defensoría.

Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Director de la Defensoría tendrá voto de calidad.

El cargo de consejero será honorífico.

Artículo 59. El Consejo de Profesionalización tendrá las funciones siguientes:

- I.** Normar, desarrollar, supervisar y evaluar el Servicio Profesional de Carrera de la Defensoría de Oficio y establecer políticas y criterios generales para tal efecto, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II.** Aprobar las convocatorias para ingreso o ascenso del personal de carrera;
- III.** Aprobar los resultados de los concursos de ingreso y de ascensos del personal de carrera;

IV. Resolver en única instancia el procedimiento de separación del servicio previsto por esta ley, así como respecto de las solicitudes de reingreso que le sean presentadas de acuerdo con las normas aplicables;

V. Establecer criterios y políticas generales de capacitación, formación, actualización, especialización, cambio de adscripción, estímulos, reconocimientos y licencias del personal de carrera;

VI. Establecer los procedimientos aplicables a la profesionalización, así como celebrar los convenios necesarios para su instrumentación;

VII. Instruir el desarrollo de los programas de investigación académica en materia de defensoría pública;

VIII. Sustanciar los procedimientos disciplinarios por incumplimiento a los deberes u obligaciones de los integrantes, preservando el derecho a la garantía de audiencia;

IX. Dictar las normas necesarias para la regulación de su organización y funcionamiento;

X. Establecer los órganos y comisiones que deban auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, y

XI. Las demás que le otorguen las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO XVI

DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE OFICIO Y ASESORES JURIDICOS

Artículo 60. Los Defensores de Oficio y Asesores Jurídicos deberán someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza, del desempeño y de competencias profesionales, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y demás normas aplicables.

El proceso de evaluación de control de confianza, constará de los exámenes siguientes:

I. Patrimonial y de entorno social;

II. Médico;

III. Psicométrico y psicológico;

IV. Toxicológico, y

V. Los demás que establezcan las normas aplicables.

Artículo 61. El proceso de evaluación del desempeño comprenderá el comportamiento, el cumplimiento en el ejercicio de las funciones y los demás aspectos que establezcan las normas aplicables.

Artículo 62. Los procesos de evaluación a que se refieren los dos artículos anteriores tendrán por objeto comprobar que los Defensores de Oficio y Asesores Jurídicos dan debido cumplimiento a los principios de certeza, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, disciplina, imparcialidad y respeto a los derechos humanos

Artículo 63. El proceso de evaluación de competencias profesionales tiene por objeto determinar que los Defensores de Oficio y Asesores Jurídicos cuentan con los conocimientos, las habilidades, destrezas y aptitudes necesarios para desempeñar su función de forma eficiente, de conformidad con los estándares establecidos para ello.

Artículo 64. Los miembros del Servicio Profesional de Carrera que no cumplan con los requisitos de permanencia en los procesos de evaluación de control de confianza, del desempeño o de competencias profesionales, dejarán de prestar sus servicios en la Defensoría de Oficio y Asesoría Jurídica, previo desahogo del procedimiento respectivo.

CAPÍTULO XVII

DE LOS DERECHOS DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS Y ASESORES JURIDICOS

Artículo 65. Los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos tendrán los derechos siguientes:

I. Participar en los cursos de capacitación, actualización y especialización correspondientes, así como en aquellos que se acuerden con otras instituciones académicas, nacionales y del extranjero, que tengan relación con sus funciones, sin perder sus derechos y antigüedad, sujeto a las disposiciones presupuestales y a las necesidades del servicio;

II. Sugerir al Consejo de Profesionalización las medidas que estimen pertinentes para el mejoramiento del Servicio Profesional de Carrera, por conducto de sus representantes;

III. Percibir prestaciones acordes con las características de sus funciones y niveles de responsabilidad en el desempeño de las mismas, sin que estas puedan ser inferiores a las que corresponden a los agentes del Ministerio Público que les sean equivalentes;

IV. Acceder al sistema de estímulos económicos y sociales, cuando su conducta y desempeño así lo ameriten y de acuerdo con las normas aplicables y las disponibilidades presupuestales;

V. Participar en los concursos de ascenso a que se convoque;

VI. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos;

VII. Gozar de los beneficios que establezcan las disposiciones aplicables una vez terminado de manera ordinaria el Servicio Profesional de Carrera;

VIII. Gozar de permisos y licencias sin goce de sueldo en términos de las disposiciones aplicables, y

IX. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Colima”.

Segundo. Los Defensores de Oficio y Asesores Jurídicos que a la entrada en vigor del presente decreto se encuentren laborando en la Defensoría del Estado, deberán cubrir los requisitos que establece la ley para su permanencia.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe. Atentamente Colima, Colima a 14 de diciembre de 2010. Diputados integrantes del partido Acción Nacional. Dip. José Luis López González, Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Milton de Alva Gutiérrez, Dip. Raymundo González Saldaña, Dip. Patricia Lugo Barriga, Dip. Leonel González Valencia y su servidor el de la voz Dip. Luis Alfredo Díaz Blake. Diputada Presidenta, la iniciativa a la cual acabo de dar lectura con fundamento en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, 128 de su Reglamento, solicito sea turnada a la Comisión o Comisiones correspondientes para su estudio análisis y dictamen correspondiente. Es todo Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ANGUIANO LÓPEZ. Muy bien Diputado. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Diputado que desee hacerlo. Se le concede el uso de la voz al Diputado Raymundo.

DIP. GONZÁLEZ SALDAÑA. Muchas gracias Presidenta. Voy a presentar una iniciativa para que obviamente sea igualmente que la anterior, sea turnada a comisiones, se trata de lo siguiente es una iniciativa de reforma ...**FALTA LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.**

DIP. PDTA. ANGUIANO LÓPEZ. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado Nicolás Contreras.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputada Presidenta. Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, público que nos acompaña. Pedí la autorización Diputada Presidente, son dos asuntos de temas diferentes, solicitar su anuencia para abordarlos en una sola intervención, si es que usted me lo autoriza.

DIP. PDTA. ANGUIANO LÓPEZ. Si, adelante Diputado.

DIP. CONTRERAS CORTES. Antes de iniciar el primero, hacer una reflexión con ustedes compañeros, sobre la poca seriedad que le estamos dando y el respeto que nos merece este recinto legislativo, esta es la segunda ocasión en que desdeñamos la presencia del total de los Diputados o la mayoría o los que estamos y volteamos a vernos cuantos estamos, los otros están aquí comiendo, aquí en la sala de adjunto, entonces, no se vale, y digo que no se vale porque al principio creía que era una cuestión de tipo personal pero veo que es en general a todos,

porque no solamente un servidor hace uso de la tribuna, sino que son todos, todos los que hacen uso de la tribuna y el trato aquí si es parejo, les vale gorro, se van, comen, regresan todavía limpiándose los dientes, y aquí tenemos que estar nosotros esperándolos, es nuestra obligación, pero es una falta de respeto de los de compañeros de la mayoría, y que nada más, en la pasada, hay que reconocer, la pasada no cuidaron ni siquiera la mayoría para aprobar un punto de acuerdo, hoy por lo menos están cuidando que somos los trece que marca la mayoría, eso hay que reconocérselos, ya avanzaron, pero siguen teniendo esa falta de respeto, de atención a la responsabilidad que la soberanía de los ciudadanos nos han concedido. Ojala y podamos tomar nota del asunto, y proponerles para que vean que no soy contreras solamente proponerles, si el asunto es la cuestión de que su dieta es muy rigurosa y que tienen que comer a cierta hora, les propongo dos cosas, una, que empecemos a la hora, el día de hoy iniciamos más de una hora después de la hora en que nos citaron, por eso es que estamos trabajando a las 3 de la tarde con 49 minutos. O la otra si su dieta no resiste y están en un régimen muy riguroso, pues entonces, decretar un receso, ustedes vayan, coman y los esperemos aquí y continuemos con la sesión. Es una falta de respeto a la ciudadanía, es una falta de respeto a los que estamos aquí, nada más porque ustedes traen hambre y tienen que retirarse a comer. Ojalá y este comentario respetuoso pero puntual sea tomado en cuenta por la mayoría de esta Soberanía. Primer asunto: hace unos momentos le entregué a la Presidenta de la Comisión de Gobierno Interno la Diputada Itzel Ríos de la Mora, un oficio que surge del análisis que un servidor y de la gente que nos apoya, hicimos sobre una inquietud que, nos representó el análisis del paquete fiscal 2011 que envió el Gobernador a esta Soberanía. Ya lo había comentado aquí y hoy lo retomo. Se nos dijo en el análisis del paquete fiscal, que el Ejecutivo estaba facultado, según la ley, enviar al Legislativo el recurso financiero que se requiriera y hace cambios de partidas presupuestales. Revisando la ley me di cuenta de que tienen razón, lo dice la ley, es facultad del Ejecutivo, sin mediar inclusive oficio, nos decía la Contadora Cristina Marques, sin mediar siquiera oficio, enviar desde el Ejecutivo al Legislativo, recursos. Este año que esta por terminar, nosotros nos desfasamos en el presupuesto que ejercimos, habíamos presupuestado, si mal no recuerdo y me corrigen por favor, 75 millones para el Poder Legislativo, y estamos ejerciendo 92, 95, 20 millones, poquito más poquito menos más de lo que habíamos presupuestado, no con cientos, no son miles, son millones los que estamos ejerciendo de más, y nos dicen que solamente con una llamada por teléfono o con una petición, ni siquiera por escrito, el Ejecutivo, envía a esta Soberanía el recurso, y nosotros lo ejercemos, ojo, mentira, nosotros no lo ejercemos, nosotros no lo conocemos siquiera, pero también me di cuenta, porque nos decían que es una facultad de la Comisión de Gobierno Interno, disponer del dinero, disponer del dinero que ejerce esta soberanía, y si es cierto, si es cierto, pero parcialmente. La Comisión de Gobierno Interno, tiene que informar al Congreso, al pleno, de manera trimestral sobre los movimientos de finanzas que haya en este Poder Legislativo, lo tiene que informar y les quiero decir que hasta el momento yo no me he dado cuenta de que se haya enlistado en el orden del día, el informe por escrito de la Comisión de Gobierno Interno sobre el movimiento de finanzas. Hace un momento un amigo de los medios de comunicación, me preguntaba que qué pensaba de esta administración sobre la transparencia y la rendición de cuentas, mi respuesta fue, pues no tengo que criticar al Gobierno Estatal, aquí vamos empezando por casa, nosotros no sabemos que uso, que destino, se les da a los millones que se aprueban

en el presupuesto para ejercerse en esta Soberanía y no lo sabemos, porque engañosamente ellos se esgrimen, se esconden en que es facultad de la Comisión de Gobierno Interno, disponer, autorizar, destinar los recursos, si, así es, pero también nos tienen que informar a los 25 Diputados, el uso y también autorizar este pleno, cuando se tenga que autorizar o pedir una ampliación de una partida presupuestal. Le hice llegar este oficio que voy a leer a la Presidenta de la Comisión de Gobierno Interno, que por esta vía, por un oficio también me lo responda. A continuación doy lectura del mismo. Esta dirigido a la Diputada Itzel Ríos de la Mora. Presidenta de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios. Distinguida Diputada Presidenta. Con motivo de la aprobación del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2011, tuve la oportunidad de reflexionar acerca del ejercicio presupuestal correspondiente al presente año, actividad que como facultad legal, le es atribuida a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, que usted preside, en su calidad de Coordinadora del grupo mayoritario. En efecto, el artículo 50 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios tiene la facultad de ejercer el presupuesto de egresos del Poder Legislativo, ojo, e informar por escrito trimestralmente a la Asamblea, repito, ojo, e informar por escrito, trimestralmente a la Asamblea, léase y escúchese bien, artículo 50 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si pueden ejercer el presupuesto, es facultad, ojo, por tercer ocasión, pero nos tienen que informar a los 25 Diputados, el uso y destino que se les dan a los dineros que se envían aquí al Congreso del Estado. De conformidad con este dispositivo la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, debió entregar a la Asamblea, de manera pública, en una sesión ordinaria debidamente enlistado en el orden del día, el informe trimestral respectivo del ejercicio del presupuesto 2010, tal como lo ordena la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Por lo anterior, debido a que no recuerdo haber constatado la entrega de dicho informe trimestral al pleno legislativo, respetuosamente le solicito copia fotostática de cada uno de ellos, con la anotación expresa de la sesión en la cual se enlistaron en el orden del día respectivo, para hacer realidad el cumplimiento oportuno de la citada obligación legal, por parte de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios. Yo no recuerdo, hasta el momento en este año que va concluyendo, se haya enlistado en el orden del día, como es la obligación de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, hacerlo e informarnos que uso, cuantos recursos se han invertido, se han gastado y en que se han invertido. Y hago el siguiente comentario por lo siguiente: y ya lo hice, pero lo repito, estas mejores que se hicieron aquí en el Congreso, estas construcciones que se hicieron aquí en el Congreso, si nos hubieran preguntado, porque no nos preguntaron, nada más nos informaron que ya habían tomado ustedes una decisión, si nos hubieran preguntado, nosotros hubiéramos podido proponer lo siguiente: hay oficinas, porque dicen que faltan espacios, no es cierto, no faltan espacios aquí en el Congreso, sobran, sobran espacios, yo les puedo asegurar que hay oficinas de nosotros los Diputados, que lo que va de esta Legislatura, si la hemos pisado dos o tres veces, son muchas. Hay espacios, sobran, hay espacios, oficinas que están solas, por muchas razones, algunas justificables. Algunos Diputados no son de este municipio, tienen su distrito, fueron electos y están trabajando en su distrito, pero hay algunos otros que si debiéramos estar aquí, que si debiéramos atender aquí, pero no estamos, estamos en otras responsabilidades. Nuestra importancia, nuestro tiempo, nuestra preocupación no es esta, nuestra preocupación

es otra, estamos atendiendo otras cosas. Entonces, si a nosotros nos hubieran preguntado, saben que, no es necesario que construyamos esto, no es necesario que tumbemos una parota que estaba aquí afuera, no es necesario que hagamos mejoras aquí en el estacionamiento, no, vamos, ahora si, como ustedes lo dicen, una reingeniería de espacios y veamos realmente quien, no ocupa su oficina, ni viene, no esta ni presente, por diferentes razones, reitero, algunas muy respetables, todas justificables y algunas no tanto. Si nos hubieran preguntado, hubiéramos propuesto, hubiéramos propuesto eso. Por otra parte, es importante señalar que al ejercer el presupuesto de egresos, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios tome en cuenta y la cumpla la disposición establecida en el artículo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con respecto a la atribución contenida en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Colima, en efecto, el artículo 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de Estado de Colima, dice "La Secretaría realizará las transferencias cuando el Gobernador le autorice dicha acción entre partidas de una misma dependencia, cuando estén plenamente fundamentadas y sea necesario hacerlas, por lo que las dependencias deberán justificarlas y solicitarlas a la Secretaría, para el análisis y, en su caso, aprobación correspondiente. En caso de las Entidades sus titulares tendrán a su cargo esta atribución." De acuerdo con el artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el titular de la entidad denominada Poder Legislativo o Congreso del Estado, es -óigase bien-, es la Asamblea de los 25 Diputados. La presente Ley es de orden público y establece las bases para la organización y funcionamiento de Poder Legislativo del Estado, cuyo titular es la Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima. Reitero, para poder hacer eso que están haciendo aquí en el Congreso, están cayendo en un error, nos tienen que tomar parecer y también nos tienen que informar de los movimientos que se hacen aquí en el Congreso. Hasta ahorita, lo digo públicamente y aquí, yo no he estado enterado de los movimientos económicos, de las transferencias financieras que se han hecho en este Poder Legislativo, no se en que se han implementado y no se que se disparo, si teníamos presupuestada tanta cantidad de millones, resulta que nos fuimos más allá de 20 millones, ¿en dónde quedaron? ¿Qué pasó con ellos? Quién sabe, no lo sabemos, no nos informaron como es una obligación y es facultad nuestra enterarnos del mismo. De conformidad con lo anterior, es la Asamblea Legislativa la que debe aprobar la transferencia de partidas del presupuesto del Congreso, no, óigase bien, no la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, repito, de conformidad con lo anterior, es la Asamblea, los 25 Diputados, la que debe aprobar la transferencia de partidas del presupuesto del Congreso, ¡no, no y no!, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios. En tal virtud, mucho le agradeceré se imponga usted de esta atribución y lo haga a los demás miembros de la Comisión de Gobierno Interno, para que una vez que se requiera de su ejercicio en el presupuesto de egresos para el 2011, oportunamente se haga la solicitud o petición al Congreso, y se le haga llegar a los Diputados, la información que la soporte, para su estudio, análisis y aprobación correspondiente. Es importante mencionarle a usted que la Asamblea no fue requerida para ejercer esta facultad, en el ejercicio presupuestal de este año, pero, en caso de haberse efectuado transferencias de partidas, le solicito me entregue por escrito la información correspondiente. En espera de su amable y pronta respuesta que deberá hacerlo pues soy Diputado integrante de esta Legislatura, aprovecho la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi

más atenta y distinguida consideración. Fecha del día de hoy y la firma un servidor. Es un asunto que ojalá nos de la oportunidad la Presidenta de la Comisión de Gobierno Interno que nos de respuesta, primero por escrito porque se lo estamos pidiendo por escrito y también aquí, en una reunión nos pueda informar a los 25 Diputados, ¿qué sucede con el presupuesto?, ¿a donde se van los recursos?, ¿en que se gastan? Y que nosotros también podamos, como lo dice también el Reglamento, ser parte de la aprobación de los mismos. Ese es el primer asunto que un servidor plantea. En el año de 1999, y con el fundamento de que Colima es una entidad en donde hay ciudadanos maduros, política y democráticamente el entonces Gobernador envió a esta Soberanía una reforma a las diferentes figuras denominadas iniciativas popular, léase plebiscito y referéndum, eso fue en el año de 1999, se aprobó por la Soberanía, pero quedó pendiente una, que en otros estados, ya opera, que es la revocación de mandato. Esa figura no la contiene nuestra Constitución y hoy más que nunca a nivel nacional y a nivel local, es importante que pueda ya figurar. Apoco los ciudadanos por haberse equivocado y votar a favor de una persona que no ha demostrado la talla, la altura, la visión, para poder gobernar, lo vamos a tener que soportar, 3, 6 o los años que sean necesario en virtud de que ha acreditado que no tiene capacidad para poder gobernar. Es importante que empecemos a analizar la posibilidad de proponer y por qué no, debatir, argumentar, trabajar en que se incluya esta figura de revocación de mandato para los servidores públicos, llámese, Regidor, Diputado Local, Diputado Federal, Gobernador, Presidentes Municipales, todos, yo creo que la gente no está obligada a soportar, reitero, 3 o 6 años, a gente que lamentablemente no ha dado el ancho. Yo hago un posicionamiento hoy, no voy a hacer una propuesta de reforma aún porque ya sé lo que le hacen a mis propuestas de reforma, las congelan y después las presentan en un dictamen totalmente contreras, totalmente en contra, entonces el día de hoy, solamente voy a trabajar en un posicionamiento para dárselos a conocer, para que analicen con un servidor, ojalá y sea materia de que se analice, la posibilidad de poder incluir y lo voy a hacer posteriormente, la figura de la revocación de mandato que en otros estados ya opera. Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. En el año de 1999, a iniciativa del entonces Gobernador del Estado Fernando Moreno Peña, el Congreso y los 10 Ayuntamientos, aprobaron una reforma a nuestra Constitución estatal para incorporar las instituciones de democracia directa denominadas iniciativa popular, plebiscito y referéndum. Estas reformas están contenidas en los artículos 13, 33, 37, 58, 86 Bis, 96 y 130 y fueron aprobadas en el decreto número 207, de fecha 7 de diciembre de 1999, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 11 del mismo mes y del mismo año. Colima fue una de las primeras cinco entidades federativas que incorporaron a su Carta Constitucional local estas instituciones de democracia directa. Congruente con la reforma constitucional y acatando el mandato contenido en ella de producir la ley reglamentaria correspondiente, el propio titular del ejecutivo estatal Fernando Moreno Peña, envió al Congreso la iniciativa correspondiente, la cual fue aprobada con ligeros cambios mediante decreto 244 de fecha 15 de enero del año 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 22 del mismo mes y año. Este ordenamiento regula en detalle el ejercicio y la tramitación de la iniciativa popular, el referéndum y el plebiscito. En el año 2008, mediante decreto 347, publicado el 23 de agosto, se efectuó una ligera modificación a los artículos 37 y 96 de la Constitución colimense, específicamente al porcentaje para que los ciudadanos colimenses puedan presentar iniciativas populares, disminuyendo de 4 a 3 por ciento el número de inscritos en el listado nominal de

electores, a nivel estatal, y de 5 a 4 por ciento, a nivel municipal. Sin embargo, otra institución importante de democracia directa, la revocación del mandato, aún no ha sido incorporada en el sistema jurídico colimense, como ya varias entidades federativas lo han hecho, entre ellas, Chihuahua, Tlaxcala, Michoacán y Jalisco. Estas cuatro entidades Chihuahua, Tlaxcala, Michoacán y Jalisco ya cuentan con esta figura de revocación de mandato en sus constituciones. La revocación del mandato es una figura del sistema de democracia directa y consiste en un mecanismo de decisión ciudadana, por medio del cual se determina la remoción de cierto servidor público que ha sido electo por el voto directo de los ciudadanos, de manera anticipada a la conclusión de su encargo, cuando su gestión no ha sido satisfactoria y siempre que se reúnan ciertas condiciones constitucionales y legales. El artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, de manera tajante, que la soberanía nacional radica esencial y originariamente en el pueblo, que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, que el pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. A su vez, el artículo 41 señala que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión y por la de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos por la Constitución federal y las particulares de las entidades federativas. La aplicación de esta figura lograría que el pueblo ejerciera su verdadera y legítima soberanía en el aspecto fundamental de la democracia: la elección o ratificación de sus gobernantes y representantes. Permitiría que los actos de gobierno y el uso de recursos públicos, se sujetaran efectivamente al beneficio general, colectivo, de la sociedad a que los mandatarios representan y están sometidos, y que los mismos antepusieran el interés público al interés de los partidos, de grupos o de particulares, en el ejercicio de sus funciones. En el ejercicio de una auténtica democracia, el pueblo que elige debe también revocar, esto es, si el pueblo tiene el derecho de elegir, mediante el sufragio, quiénes deben ocupar los cargos de representación popular, debe también ejercer la atribución de revocar el mandato otorgado en las urnas, si los elegidos le fallan. Para eso son mandatarios, mandaderos, no patrones del pueblo, que es el que manda. De ahí viene la palabra “mandatario” nosotros somos mandaderos, de ahí viene, somos mandaderos de la gente, la gente es la que nos paga y a veces equivocamos el término, somos los que debemos mandar, no, estamos para obedecer, cobramos, precisamente los impuestos que paga la gente y en virtud de eso, somos mandaderos de la gente, la gente es la que nos debe de mandar, la gente es la que nos paga y en virtud también es la que exige sus atención, respeto y que podamos nosotros apoyar. No es justo ni correcto que un gobernante, sea Presidente de la República, Gobernador del Estado, Diputado Federal, Senador, Diputado Local o Munícipe, que de manera evidente demuestre que no sabe gobernador ni cumplir con sus funciones, que permanezca por todo el tiempo que dure su encargo, sin que exista la posibilidad legal de que los propios ciudadanos le revoquen el mandato que le otorgaron en las urnas. La misma razón democrática que sustenta y justifica la decisión popular para conferir un mandato en las urnas, debe ser también utilizada para establecer la revocación de dicho mandato. ¿Por qué sí es válido el argumento en el primer supuesto y se regatea su aplicación en el segundo? Pues porque, hasta ahora, al partido que tenga la mayoría en una asamblea legislativa federal o local, no le conviene esta figura. En Colima, entidad en la que tanto se presume, cuando conviene, que el pueblo ya está maduro democráticamente, en donde dicen los priístas que el pueblo es el mandante y la fuente de todo

poder, en donde todos afirmamos que del pueblo dimana todo poder y éste se instituye en beneficio de aquél, entonces debemos dar el siguiente paso en la instauración de la figura de democracia directa pendiente de incluir a nivel constitucional. Debemos ser congruentes políticamente: establecer legalmente el poder de revocar el mandato al pueblo de Colima, a los electores colimenses, a los ciudadanos colimotes. ¿Por qué tenemos que aguantar o soportar todo el período constitucional de gobernantes timoratos, que se apanican ante cualquier adversidad, que demostraron capacidad como técnicos pero que no han dado el ancho en el ejercicio político, que no se deciden a ejercer el poder, que carecen de decisión y voluntad para gestionar, promover y concertar recursos e inversiones, que por la mañana sueltan la boca para decir sandeces y en el transcurso del día se desdicen, que con sus erráticas declaraciones nos hacen ver mal a los colimense a nivel nacional, que no cumplen con sus funciones públicas esenciales y que no se les ve para cuando van a dar el ancho? Cualquier coincidencia y si alguien se les vino a la mente es esos, simple y sencillamente una coincidencia. El pueblo tiene el derecho de rectificar, no de tragar camote y aguantarse nada más porque, al decidir el voto mayoritario, tuvo la confianza de que el escogido daría con la talla exigida por el cargo. Por eso es válido en la filosofía política que también tenga el pueblo, jurídicamente, la posibilidad de revocar el mandato conferido, cuando se haga evidente que el escogido ha resultado una verdadera pifia. Y, sustentados en la democracia, que sea al fin de cuentas el propio pueblo, los electores, los ciudadanos, en una cantidad superior a un voto por lo menos, de la que sufragó en la elección constitucional, los que tengan esa atribución democrática. El auténtico demócrata no le tiene miedo a este ejercicio, que sí entraña un riesgo para el gobernante incapaz, pero no para el que cumple a satisfacción la expectativa popular. Por ello, compañeras y compañeros Diputados, hago este posicionamiento a favor de la inclusión de la revocación del mandato en nuestra Constitución estatal. Y no presento, por lo pronto, la iniciativa correspondiente, en la cual explicaría los demás detalles del caso, porque ya sé el destino que la mayoría oficialista y obsequiosa le ha dado y le seguirá dando a mis propuestas: si son iniciativas, las turna a comisiones y, cuando se le pega la gana, presenta el dictamen negativo. Por lo menos, por ahora, no les voy a dar ese gusto. Es cuanto Diputada Presidente.

DIP. PDTA. ANGUIANO LÓPEZ. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la Sesión Solemne en la que el Gobernador del Estado deberá presentar ante esta Soberanía el 1er informe por escrito que guarda la administración pública a celebrarse el día 18 de diciembre del presente año a partir de las 9 horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos del día 14 de diciembre del año 2010, declaro clausurada la presente sesión. Por su asistencia muchas gracias.